AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA PUBLICA INVERSA PRESENCIAL PSASIP 020 DE 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015. El Municipio de Nuquí, informa a todas las personas interesadas, que a partir de la fecha y por el termino de cinco (5) días hábiles, en el Municipio de Nuquí, Palacio Municipal y www.colombiacompra.gov.co. Podrán ser consultados en forma gratuita el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos para el "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, AÑO 2026**".

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**: Municipio de Nuquí ubicado en el Barrio la Unión, Palacio Municipal de la Cabecera Municipal del Municipio de Nuquí.

2. **DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y EL TELEFONO EN DONDE LA ENTIDAD ANTENDERA A LOS INTERESADOS Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRONICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO**: En la Secretaría General y de Gobierno Palacio Municipal de la Cabecera Municipal del Municipio de Nuquí o en el correo electrónico gobierno@nuqui-choco.gov.co

3. **OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a: SUMINISTRO DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, AÑO 2026.

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:** La Clasificador de Bienes obras y servicios: Código UNSPSC, hasta el tercer nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	Semillas y plántulas vegetales
10	19	15	Pesticidas o repelentes de plagas
70	12	20	Salud animal

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** EL régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección se denomina Selección Abreviada es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los siguientes pliegos de condiciones.

 Este proceso se hará bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial, la cual consiste en una SELECCIÓN ABREVIADA: BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, puja dinámica

efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. (Decreto 1082 de 2015).

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio de puja será el valor de la totalidad de los ítems subastados, los cuales están discriminados en el anexo técnico.

El que no podrá exceder al presupuesto oficial. Abierto los sobres con las propuestas iníciales de precio en la Audiencia de la Subasta, la Entidad verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello.

6. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** La duración estimada para el desarrollo de este contrato es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. **FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** El plazo límite para la presentación de las ofertas será el estipulado en el cronograma del proceso.

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y DIRECTOS** Estos valores incluyen los costos totales de las cantidades de obra contratadas, costos de personal y otros costos directos e indirectos, los ajustes, impuestos y retenciones, tasas impositivas, etc.

9. **APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del contrato será imputado a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
579	29/09/2026	2.3.09.02-1283 Proyectos productivos cofinanciados 1.2.4.3.04 SGP Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$60.000.000

Dentro del presupuesto, el proponente deberá tener en cuenta el valor de los honorarios del equipo de trabajo y elementos que necesite para ejecutar el objeto contractual.

10. **CONVOCATORIA MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes territoriales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente apartado.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, MiPymes, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad comercial se encuentre enmarcada dentro de la fabricación y/o comercialización de los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las causales de prohibiciones, inhabilidades e Incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y que cumplan con la totalidad de requerimientos y exigencias establecidas por la entidad territorial.

 Las personas naturales deberán acreditar su actividad comercial, a través del RUT, de conformidad con el decreto 2788 de 2004.

 Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de cámara de comercio, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato a suscribir y tres años más.

 Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

 Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la

presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá cumplir con las siguientes condiciones de participación.

El proponente deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. Ni que ha sido sancionado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco años anteriores a la presentación de su propuesta. (Anexo 1).

12. **CRONOGRAMA:** El cronograma del presente proceso es el establecido en el proyecto de pliego en el numeral 2.1.

13. **FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP I.

14. **INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MIGRACION COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP I y en la oficina de la Secretaria de Planeación y Obra pública del Municipio de Nuquí.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Nuquí, a los 23 días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

RUBÉN PRADO ASPRILLA
Alcalde Municipal